

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 205

Suplemento.- Viernes, 25 de octubre de 2013

Página 33

S U M A R I O

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Economía y Hacienda	34
Turismo y Promoción del Territorio	34
Derechos Sociales	39
Patronato de Recaudación Provincial	59

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1.ª Instancia	60
Juzgados de lo Social	62

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamientos de Antequera, Benalmádena, Málaga, Marbella, Rincón de la Victoria y Ronda	63
--	----

NOTARÍA DE D.ª M.ª EUGENIA RUBIO GÓMEZ

Vélez-Málaga	67
--------------------	----

NOTARÍA DE D. MIGUEL ÁNGEL DELGADO GIL

Torrox	67
--------------	----

AGUAS DE BENAHAVÍS, S. A.

Servicio Municipal de Aguas de Benahavís	68
--	----

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

e-mail: bop@bopmalaga.es

www.bopmalaga.es

www.cedma.com

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
ECONOMÍA Y HACIENDA
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

A n u n c i o

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 16 de octubre de 2013, la modificación parcial de las Bases de Ejecución del Presupuesto del 2013, referente a la redacción de la Base 38ª Remuneraciones, Gastos de Locomoción y Dietas Miembros de la Corporación, en cuanto se elimina su apartado 4.º, y el cambio de denominación del subprograma 230B0 “Centro Social Alhaurín el Grande” por el de “Centro de Servicios Sociales Comunitarios” del Presupuesto para 2013.

De conformidad con lo previsto en los artículos 169, 177 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto refundido R. D. L. 2/2004), y artículo 38.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se hace público que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los interesados podrán presentar reclamaciones contra el mismo. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente. Se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

El expediente puede examinarse en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

Málaga, 22 de octubre de 2013.

La Vicepresidenta 1.ª, María Francisca Caracuel García.

1 3 8 3 2 / 1 3

- . - . - . -

TURISMO Y PROMOCIÓN DEL TERRITORIO

E d i c t o

El Decreto de la Presidencia número 3560/2013, de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, de fecha 9 de octubre de 2013, aprobó las bases reguladoras del I Concurso Provincial Sabor a Málaga, de vinos con denominación de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga”, que se transcribe a continuación:

a) Aprobar las bases y anexos del I concurso provincial “Sabor a Málaga 2013”, de vinos con denominación de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga”, cuyo contenido es el siguiente:

“Bases del I Concurso Provincial “Sabor a Málaga” 2013, de vinos de denominación de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga”

Primera. Objeto

Con el fin de promocionar, difundir y, en definitiva, mejorar el conocimiento y la comercialización de los distintos vinos con denominación de origen, que se elaboran en la provincia de Málaga así como de estimular a los elaboradores y criadores de vinos a mejorar la imagen y posición del mercado del vino que se elabora en la provincia de Málaga y promocionar entre los consumidores/as el conocimiento y valoración de sus características, como medida institucional de impulso y apoyo de los vinos de Málaga y su provincia, se convoca la primera edición del “I Concurso Provincial “Sabor a Málaga” de vinos con denominación de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga”.

Las bases del concurso están redactadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1679/1999 y disposiciones complementarias.

Segunda. Participantes

Podrán participar en el concurso todos los vinos que, ajustándose a la normativa europea que resulta de aplicación, se produzcan y elabo-

ren en la provincia de Málaga, con denominación de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga”.

Los vinos participantes deberán de ser presentados embotellados y etiquetados conforme a la legislación vigente.

Tercera. Requisitos para la admisión de solicitudes, lugar y plazo de presentación

1. Aquellas bodegas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán presentar, debidamente cumplimentados, los modelos que se acompañan como anexos de las presentes bases y que serán publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la página web malaga.es/turismo.

2. Solo se admitirán a concurso los vinos con denominación de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga”, que se embotellen en la provincia de Málaga que cumplan los requisitos exigidos en la normativa europea, estatal, autonómica que les resulte de aplicación y los establecidos en las presentes bases.

3. Los vinos que podrán presentarse a concurso, deberán pertenecer a alguno de los tipos/categorías siguientes:

3.1. Vinos con denominación de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga”:

3.1.1. Tintos

3.1.2. Blancos

3.1.3. Málaga Pero Ximén

3.1.4. Blancos dulces: Moscatel

4. Cada bodega que se presente al concurso deberá acreditar documentalmente que el vino que se presenta a concurso procede de una partida de vino no inferior a 2.500 litros y que ha sido obtenida de uva plantada y recolectada en el territorio de la provincia de Málaga y presentará, como máximo dos muestra por cada categoría de vino y de cada uno de los presentados, 3 botellas de, al menos 37,5 cl.

5. No será admitido a efectos del concurso convocado ningún vino de cada una de las categorías con denominación de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga” sobre el que exista resolución firme de sanción por los órganos competentes en la materia.

6. Las bodegas participantes deberán remitir debidamente cumplimentado, el formulario de inscripción que aparece en la página web malaga.es/turismo una caja en la que se incluirán tres botellas (3) de 37,5 cl por cada una de las muestras de vino inscritas, debiendo señalar en el exterior de la caja el siguiente rotulado: Muestras para el I Concurso Provincial “Sabor a Málaga”, de vinos con denominación de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga”.

Todas las botellas contenidas en cada caja se presentarán provistas de sistema de cierre completo con el etiquetado original por el que son comercializadas, y se incluirá por cada caja los siguientes datos: la denominación de origen; nombre de la bodega y datos del propietario; variedad/es en las que se concursa; número de muestra/s (máximo 2 por variedad) y precio de venta público de la botella presentada. El sobre se rotulará con el siguiente texto: Muestra para el I Concurso Provincial “Sabor a Málaga”, de vinos con denominación de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga”.

7. Las solicitudes junto con la/s caja/s conteniendo las muestras se presentarán, exclusivamente, en el Registro General de la Diputación Provincial de Málaga, sito en Málaga, calle Pacífico, número 54 (junto Centro Cívico) de 9:00 a 14:00 horas, por entrega personal.

8. El plazo de inscripción y entrega de muestra/s será de quince días naturales, contado a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Igualmente se publicará el número y la composición del Jurado.

9. La Delegación de Turismo y Promoción del Territorio habilitará una sala especialmente equipada en cuanto a iluminación y temperatura que posibilite el almacenamiento de las cajas presentadas a concurso en condiciones adecuadas para su mejor conservación. Una vez presentada la caja en el registro general se procederá al precintado de la caja por personal adscrito al Servicio de Turismo y Promoción del Territorio.

En el plazo de tres días siguientes a la finalización del plazo de inscripción y entrega de muestras, funcionarios adscritos al servicio de Turismo procederán al traslado de todas las cajas presentadas al concurso a una sala especialmente habilitada de la Escuela de Hostelería de las radicadas en la provincia de Málaga donde vaya a celebrarse la cata y a su apertura, separando cada una de las botellas presentadas por variedad, asignándose a las tres botellas de cada variedad de las presentadas un mismo número que se iniciará con el 1 y finalizará con el que corresponda en atención al número de muestras y variedades presentadas. El procedimiento se realizará ante la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Málaga o funcionario en quien delegue. Todas las botellas permanecerán depositadas en una sala especialmente habilitada.

Cuarta. *Constitución y fallo del Jurado*

1. En el plazo de dos días hábiles siguientes al traslado y numerado de las botellas se constituirá el Jurado de los Premios en la Sala de Catas de la Escuela de Hostelería de las existentes en el ámbito geográfico provincial en la que se hayan depositado las muestras presentadas –y cuya ubicación se publicitará oportunamente–, que estará formado por un número mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, que cuenten con reconocido prestigio y experiencia en materia vinícola.

Como Secretario/a, actuará un técnico de la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio de la Diputación de Málaga, con voz pero sin voto.

2. El sistema de selección de los vinos ganadores será por el procedimiento de Cata Ciega.

El Secretario/a del Jurado junto con personal de la Escuela de Hostelería donde se desarrolle el acto se ocupará del descorchado y puesta a disposición de los miembros del Jurado, de una muestra de vino presentada por cada variedad, junto con el número asignado conforme el último apartado de la base 3.ª, comenzando por la variedad de vino blanco, siguiendo por la de vino tinto, continuando por la de blanco dulce moscatel y finalizando por la de vino Málaga Pedro Ximén.

Cada miembro del Jurado dispondrá de fichas de cata conforme a modelo oficial, para la valoración y puntuación de cada muestra y variedad, reseñándose en cada una de ellas y previamente a la cata, el número inicialmente asignado en el acto de apertura.

3. El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo dejar desierto alguna o todas de las categorías de los premios.

4. Independientemente de los premios establecidos, y si el Jurado lo estimara conveniente, se podrán conceder un accésit por cada tipo presentado, bajo la denominación de Mención Especial.

5. Una de las botellas presentadas quedará depositada en las dependencias de la Escuela de Hostelería, a efectos de posibles comprobaciones y/o análisis que puedan ser solicitados por el Jurado a efectos del cumplimiento de las presentes bases.

Quinta. *Premios*

1. Se establece un premio por cada tipo con la siguiente denominación:

1.1. Premio Provincial “Sabor a Málaga” 2013 de Vino Tinto con denominación de origen “Sierras de Málaga”.

1.2. Premio Provincial “Sabor a Málaga” 2013 de Vino Blanco con denominación de origen “Sierras de Málaga”.

1.3. Premio Provincial “Sabor a Málaga” 2013 de Vino Blanco Dulce Moscatel, con denominación de origen “Málaga”.

1.4. Premio Provincial “Sabor a Málaga” 2013 de Vino Málaga Pero Ximén con denominación de origen “Málaga”.

2. Para cada uno de ellos se establece un premio que consistirá en la adquisición de un lote de botellas del tipo y nombre del vino ganador, por un importe no superior a 4.500,00 euros (IVA incluido), y por un total de 18.000,00 euros (IVA incluido) –conforme el precio de venta público reseñado en el sobre acompañado junto con las muestras– y placa distintiva.

Asimismo la Diputación Provincial de Málaga realizará una labor de promoción de los vinos premiados durante el plazo de un año siguiente a partir de la publicación del extracto del acuerdo del Tribunal en el *Boletín Oficial de la Provincia* en todas las actividades que se desarrollen en el marco del Programa “Sabor a Málaga” y en alojamientos, restaurantes, fiestas; ferias, congresos y festivales gastronómicos que organice, tanto de ámbito local, provincial, autonómico y nacional.

Sexta. *Resolución de la convocatoria*

1. Visto el fallo del Jurado, el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, previo dictamen de la Comisión Informativa de la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio y Promoción Territorial, resolverá motivadamente en el plazo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

2. El extracto del acuerdo del Pleno se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de su notificación a todos los que en su momento formularan solicitud.

3. El acuerdo de Pleno pondrá fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985; no obstante, contra el mismo podrá interponerse, con carácter potestativo y según dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la Resolución y ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Séptima. *Procedimiento administrativo*

1. El procedimiento aquí regulado se considera en régimen de concurrencia competitiva y tiene la consideración de procedimiento iniciado de oficio, a efectos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las presentes bases de convocatoria constituyen el acuerdo de iniciación del mismo, dando cumplimiento con su publicación a la obligación establecida en el artículo 42.4 de la citada ley de informar a los interesados acerca del plazo máximo para su resolución y notificación así como a los efectos del silencio administrativo.

3. Las presentes bases constituyen la normativa reguladora de la convocatoria y de forma supletoria, las disposiciones legales que resulten de aplicación.

Octava. *Entrega de premios*

El Presidente de la Excm. Diputación acompañado de los Diputados/as Provinciales y de los miembros del Jurado que así lo deseen, entregarán la distinción a cada uno de los representantes de las bodegas ganadoras. La entrega de galardones se hará en un acto público convocado al efecto, y al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuadas.

Novena. *Aceptación de las presentes bases*

El hecho de participar supone la plena aceptación de las bases y del fallo del Jurado.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta por el Jurado para la concesión de los premios aquí convocados, y, en todo caso, el incumplimiento grave de alguna de las presentes bases, podrá dar lugar a la modificación del Fallo del Jurado e, incluso, a la retirada del Premio, si la gravedad del incumplimiento así lo requiriera.

Lo que hace público para general conocimiento, conforme a lo previsto en el apartado 2.º de la base 10 de la Convocatoria aprobada por Decreto de la Presidencia número 3560/2013, de fecha 9 de octubre de 2013, encontrándose el expediente en la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio.

Málaga, 11 de octubre de 2013.

La Vicepresidenta 1.ª, firmado: M.ª Francisca Caracuel García.

ANEXO I

SOLICITANTE:

D _____
 BODEGA _____
 CIF _____
 N.º REGISTRO SANITARIO _____
 N.º REGISTRO INDUSTRIA AGRARIA/ALIMENTARIA _____
 INSCRIPCIÓN CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN “MALAGA Y SIERRAS DE MALAGA” _____
 DOMICILIO _____
 MUNICIPIO _____ CP _____ TELEFONO _____ FAX _____
 CORREO ELECTRONICO _____ WEB _____
 DIRECTOR/GERENTE _____
 PERSONA DE CONTACTO/CARGO _____

TIPO DE VINO QUE PRESENTA	NOMBRE COMERCIAL DEL VINO QUE PRESENTA Y AÑADA	PRECIO VENTA PUBLICO POR BOTELLA (IVA INCL.)

EXPONE: Que conociendo y aceptando el contenido de las bases de la convocatoria para el I CONCURSO PROVINCIAL “SABOR A MALAGA” DE VINOS CON DENOMINACION DE ORIGEN “MALAGA” y “SIERRAS DE MALAGA”,

SOLICITA: Sea admitida la presente solicitud, junto con las muestras de la/s variedad/es presentada/s a los efectos de su participación en dicha convocatoria, así como los anexos II y III que se acompañan.

Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13-2 de la Ley General de Subvenciones (anexo II).
 Autorización para que, en el supuesto de que se obtenga la subvención, la Diputación pueda interesar de cualquier Administración Pública que el adjudicatario de la ayuda está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo III).

En _____ a ____ de _____ de 201_.

Fdo:

ANEXO II

D./D^a. _____ con DNI _____
en calidad de _____
de la Bodega _____ con CIF _____
domiciliada en _____
calle _____

DECLARA ante la Excm. Diputación Provincial de Málaga, no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso/a en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la LO 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule esta materia.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones y/o la Ley General Tributaria.

En _____, a _____ de _____ de 201_.

(sello de la entidad)

Fdo.

ANEXO III

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESION DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS

Don/Doña _____, con DNI número _____,
en representación de la empresa _____, con CIF
número _____

AUTORIZA

A la Diputación Provincial de Málaga para solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública concedida para

_____.

La presente autorización se otorga a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisan las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En _____, a ____ de _____ de 201_

Fdo.

COMPOSICIÓN DEL JURADO DEL I CONCURSO PROVINCIAL “SABOR A MÁLAGA” DE VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN “MÁLAGA” y “SIERRAS DE MÁLAGA”

El Jurado del I Concurso Provincial “Sabor a Málaga” de vinos con denominación de origen “Málaga” y “Sierras de Málaga”, estará compuesto por tres miembros y formarán parte del mismo, los siguientes señores:

- Don José Peñín. Periodista especializado en Vinos y Fundador de la “Guía Peñín”.
- Don Enrique Bellver. Periodista. Crítico de Gastronomía y de Vinos.
- Don José Luis Contreras. Fundador de VEREMA, portal de internet, especializado en vinos.

Málaga, 9 de octubre de 2013.

1 3 4 6 1 / 1 3

DERECHOS SOCIALES

Edicto

APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO AL EMPRENDIMIENTO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA 2013

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2013, punto número 17.17 se aprobó las “Bases Reguladoras de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al Apoyo al Emprendimiento en la provincia de Málaga 2013”.

Lo que se somete a información pública para general conocimiento de cuantos estén interesados.

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO AL EMPRENDIMIENTO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA 2013.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece en su artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y los grupos en que se integran sean reales y efectivos.

El artículo 35 de la Constitución Española dispone “todos los españoles tienen el deber y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.” El artículo 26 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, dispone “el ejercicio del derecho constitucional al trabajo, se garantiza a todas las personas”.

Las subvenciones se registrarán por lo establecido en la presente Convocatoria, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento de aplicación de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el Real Decreto 1619/2012 por el que se aprueba el Reglamento que regulan las obligaciones de facturación, en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, y demás normativa aplicable en esta materia y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la

Diputación para el presente año, en todo lo que le sea de aplicación.

Para esta convocatoria se ha puesto en marcha una estructura telemática dentro del marco del proyecto Ágora, Plan Integral para el Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la provincia de Málaga, proyecto promovido por la Diputación de Málaga y financiado en un 70% a través del Eje 5 Desarrollo Local y Urbano del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Periodo 2007 - 2013, P.O. Regional de Andalucía.

Con esto se pretende lograr, no solo una mayor celeridad, transparencia y adecuada coordinación, sino una optimización y simplificación de los procedimientos en materia de subvenciones, consiguiendo una gestión más eficaz y rápida, en beneficio, en este caso, de las empresas y la ciudadanía.

Destacar el impulso que supone la estructura telemática de la convocatoria de ayudas económicas para el fomento del emprendimiento sobre todo en la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para realizar los trámites relativos al procedimiento de concesión de subvenciones.

Por ello, las presentes Bases Reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Servicio de Políticas de Empleo, Delegación de Derechos Sociales de la Diputación Provincial de Málaga están destinadas al apoyo del emprendimiento en la provincia de Málaga.

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico

1. La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones, y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al Apoyo del Emprendimiento a través de la concesión de ayudas económicas, destinadas a la financiación de la cuota del Régimen especial de Trabajadores Autónomos o la cuota de los/as trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional con mutualidad alternativa.

2. Las subvenciones se registrarán por lo establecido en la presente Convocatoria, la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, el día 21 de diciembre de 2004, y modificada parcialmente por el Pleno de 31 de julio de 2007; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento de aplicación de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa aplicable en esta materia y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente año, en todo lo que le sea de aplicación.

Artículo 2. Finalidad

Estas subvenciones tienen como finalidad el apoyo a la creación y continuidad de aquellas actividades económicas desarrolladas por personas emprendedoras de la provincia de Málaga.

Artículo 3. Aplicación presupuestaria

La financiación de las subvenciones reguladas en esta normativa se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del año 2013 de la Diputación Provincial y consignados en la aplicación 2013/3103/241B1/47200, por un importe total de doscientos setenta mil euros (270.000 euros).

Artículo 4. Personas beneficiarias

1) Las subvenciones podrán ser solicitadas por aquellas personas que tengan su actividad económica puesta en marcha y por aquellas que, no teniendo su actividad puesta en marcha, presenten una memoria explicativa de la actividad económica a emprender, y

residan y desarrollen su actividad económica en la provincia de Málaga, además de que cumplan los requisitos fijados en esta convocatoria, y los establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga y presenten solicitud de subvención.

Podrán ser beneficiarias de dicha convocatoria las siguientes personas físicas:

- a) Las que tengan su actividad económica puesta en marcha y se hayan dado de alta desde el 1 de octubre de 2011 hasta el último día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, y continúen dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de los/as trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional con mutualidad alternativa.
- b) Las que no teniendo su actividad económica puesta en marcha, presenten una memoria explicativa de la actividad económica a emprender y declaración jurada de intención de alta, las cuales deben acreditar en el plazo de 10 días naturales desde su requerimiento, con anterioridad a la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones, el alta en RETA o Mutualidad Alternativa si se pertenece a un Colegio Profesional, así como demás documentación contemplada en el artículo 6, punto 7.1 de estas bases.

A estos efectos, se entenderá por inicio de actividad económica el alta en RETA o en la Mutualidad Alternativa.

2) Quedan excluidas de esta Convocatoria las personas que incurran en alguna de las siguientes circunstancias:

2.1. Con carácter general, no podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las ayudas reguladas por este proyecto, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias incluidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2. Con carácter específico quedarán excluidas como posibles beneficiarias las personas que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Cualquier persona física, trabajador/a autónomo/a, que forme parte de una sociedad civil o cualquier otra tipología de sociedad (sociedades mercantiles o sociedades mercantiles especiales).
- b) Aquellas solicitudes que no se presenten cumplimentadas en los modelos oficiales de la presente convocatoria publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o a través de la Sede Electrónica.

Artículo 5. Lugar, plazo y condiciones de presentación de solicitudes

1. La presentación de las solicitudes y su documentación se realizará a través de alguna de las siguientes formas:

- De forma telemática a través del apartado “Subvenciones” de la Sede Electrónica de Diputación de Málaga, en sede.malaga.es; para ello será necesario disponer de certificado digital o DNI electrónico.
- En el Registro General de la Diputación de Málaga sito en calle Pacífico n.º 54, 29004 Málaga.
- A través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en la Ley 4/1999 de modificación de la anterior, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

3. La presentación de solicitudes a esta convocatoria implica la aceptación de sus bases y la autorización a la Diputación de Mála-

ga de publicar, en los supuestos previstos en esta convocatoria, los datos de identificación de los/as solicitantes en el Tablón de Edictos, así como en los otros medios de comunicación e información de la Diputación de Málaga. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Diputación Provincial de Málaga, sita en Calle Pacífico, 54-58 Málaga.

Artículo 6. Documentación

A) Las personas interesadas en participar en la convocatoria deberán presentar la documentación exigida en este artículo y los modelos oficiales, debidamente cumplimentados, publicados en el *BOP* y disponibles en Sede Electrónica.

En caso de hacer uso de la sede electrónica, la solicitud y anexos para la obtención de la subvención se cumplimentarán telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de internet, sede.malaga.es, así como la aportación del resto de documentación requerida.

La solicitud, anexos y documentación que se requiere para participar en la convocatoria es la siguiente:

1. Solicitud completa de subvención debidamente cumplimentada y firmada, según modelo oficial (Anexo I). No serán admitidas las solicitudes que se presenten incompletas, por lo que el Anexo I íntegramente resulta obligatorio en todos los casos.

2. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI o NIE). En el caso de residentes extranjeros comunitarios, la acreditación del NIE se realizará presentando junto a la fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, fotocopia del pasaporte en vigor.

3. Memoria explicativa de la actividad económica que se está realizando o se va a emprender, con inclusión del presupuesto de cuota anual y financiación del Régimen especial de Trabajadores Autónomos o de los/as trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional con mutualidad alternativa (Anexo II).

4. Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para obtener la condición de persona beneficiaria de la subvención (Anexo III).

5. Autorización para que, en el supuesto de que se obtenga la subvención, la Diputación de Málaga pueda interesar de cualquier administración pública, incluida la propia Diputación, certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social (Anexo IV), o, en su caso, declaración responsable del representante legal de dicha Administración, o del funcionario/a titular de la fe pública con el visto bueno de la autoridad sobre la acreditación del cumplimiento.

6. Original o fotocopia compulsada o emisión telemática de volante o certificado de empadronamiento actualizado, para acreditación del lugar de residencia de la persona solicitante.

7. Acreditación de la actividad económica y empresarial:

7.1. Si la persona solicitante se encuentre de alta en el momento de presentar la solicitud, deberá acreditar:

- Lugar donde realiza la actividad económica mediante fotocopia del modelo censal 036 o 037 de la Agencia Tributaria, de alta en el censo de empresarios/as.
- Fotocopia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social o alta en la Mutualidad Alternativa en el caso de trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional y último recibo abonado.
- Resolución sobre reconocimiento de alta, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de las personas que estén sujetas a bonificación en el pago de las cuotas de autónomo, donde conste el periodo y cuantía de bonificación

7.2. Si la persona solicitante no se encuentre de alta en el momento de presentar la solicitud, deberá aportar:

- Declaración jurada de la intención de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social o alta en la Mutualidad Alternativa en el caso de trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional, indicando el municipio donde se pondrá en marcha la idea empresarial. (Anexo V).

8. En los casos en que proceda, para la acreditación de la condición de encontrarse en algunos de los supuestos de personas con dificultad de acceso al mercado laboral, será imprescindible presentar junto a la solicitud los siguientes certificados o informes que lo acrediten:

- Original o fotocopia compulsada del certificado/informe de discapacidad.
- Original o fotocopia compulsada de Informe emitido por un servicio público, justificativo de la situación, en caso de ser víctima de violencia de género.
- Informe original o emisión telemática de periodo de inscripción en desempleo emitido por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo, junto con informe original o emisión telemática de vida laboral emitida por la Seguridad Social.

9. En los casos en que el/la solicitante tenga descendientes a su cargo, se aportará fotocopia del libro de familia y el volante o certificado de empadronamiento aportado deberá ser de la unidad familiar.

10. En los casos en que proceda, acreditación de tener a una persona contratada con un contrato no inferior a 20 horas semanales. Se aportará fotocopia compulsada u original del contrato de trabajo, que deberá estar vigente a la fecha de solicitud de la subvención, y de los últimos TC1 y TC2 pagados. No serán tenidos en cuenta los contratos inferiores a 20 horas semanales.

Los documentos a que se refiere el presente artículo deberán ser originales, o en su caso, fotocopias compulsadas de los mismos por personal funcionario autorizado de la Delegación de Derechos Sociales de la Diputación Provincial de Málaga, excepto aquellos que estén emitidos de forma telemática.

Artículo 7. *Subsanación de defectos de las solicitudes*

Si la solicitud presentada no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañan los documentos preceptivos, se requerirá, mediante su publicación en el tablón de edictos de la Diputación, para que, en el plazo de 10 días naturales, pueda subsanar la falta o acompañe los documentos con indicación de que si no lo hiciera en el plazo fijado se le tendrá por desistida de su petición.

En el caso de haber presentado la solicitud de forma telemática y haber solicitado ser notificado a través de la Sede Electrónica, si fuese necesario subsanar, se recibirá el requerimiento de forma telemática y el plazo de tiempo para subsanar finalizará igualmente transcurridos los diez días desde el día siguiente a la publicación de la relación de solicitudes recibidas, con indicación de las que requieren subsanación, en el tablón de edictos de la Diputación de Málaga

A efectos informativos, la relación de solicitudes recibidas, con indicación de las que requieran subsanación, se publicará en la página web de la Diputación de Málaga, www.malaga.es/empleo

Artículo 8. *Criterios de valoración para la concesión de subvenciones*

A) Para la concesión de la subvención se tendrán en cuenta los criterios que a continuación se indican. Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un máximo de 10 puntos, en función del cumplimiento de los siguientes criterios de valoración:

1. Se valorarán los proyectos presentados por las personas solicitantes que residan y realicen su actividad en municipios de la provincia de Málaga, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

- a) Municipios menores de 5.000 habitantes: 3 puntos .
- b) Entre 5.001 y 20.000 habitantes: 2 puntos.
- c) Entre 20.001 y 25.000 habitantes: 1 punto.

Cuando difiera el lugar de realización de la actividad económica del lugar de residencia, se tendrá en cuenta la puntuación correspondiente al municipio donde se realice la actividad.

2. Pertenencia del/la solicitante a algunos de los colectivos preferentes:

- a) Víctimas de violencia de género: 1 punto.
- b) Jóvenes de hasta 30 años: 1 punto.
- c) Personas mayores de 45 años: 1 punto.
- d) Personas que acrediten en el SAE una antigüedad de forma interrumpida, de al menos 6 meses como desempleado en el periodo anterior al inicio de la actividad económica: 1 punto.
- e) Personas con una discapacidad igual o superior al 33%: 1 punto.

3. Si el/la solicitante tiene descendientes a su cargo: 1 punto.

4. Creación de al menos un puesto de trabajo y cuyo contrato no podrá ser inferior a una jornada laboral de 20 horas semanales: 1 punto.

5. Carácter innovador y creativo de la actividad económica para la que se solicita la subvención: 1 punto.

B) Si no hubiese presupuesto suficiente para atender todas las solicitudes se concederá ayuda económica a las que hayan obtenido mayor puntuación en función de los criterios establecidos. En el supuesto de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden que se establece:

1. Que la solicitud presentada no haya requerido subsanación de defectos.

2. Haber obtenido mayor puntuación en los criterios establecidos en el punto A) 1. de la presente Convocatoria.

3. Orden de entrada de la solicitud en el registro, priorizando, en caso de igualdad, la entrada por Sede Electrónica.

4. Si, a pesar de todo lo anterior, se continuara manteniendo el empate, se desempatará por la hora de entrada del mismo. En los casos en los que no se refleja hora de registro (casuística que se produce en registros distintos a los de la Diputación) se procederá al desempate por el criterio de número de entrada en el registro de la Diputación en la recepción de la documentación remitida.

Artículo 9. *Cuantía*

Se tendrá en cuenta las disponibilidades presupuestarias existentes para la concesión de subvenciones siendo la cuantía económica máxima a conceder de 2.500 euros. La cuantía a conceder será inferior en el caso de los/as solicitantes acogidos/as a bonificaciones, cuya subvención será como máximo el coste anual de la cuota del Régimen especial de Trabajadores Autónomos

Artículo 10. *Comisión de valoración*

La valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión se efectuará por una Comisión de Valoración que estará presidida por la Diputada de la Delegación de Derechos Sociales, formando parte de la misma el personal técnico de la Delegación, que se determine, actuando uno/a de ellos/as como Secretario/a.

La Comisión de valoración se reunirá antes de la baremación de méritos para examinar las solicitudes presentadas y comprobar si cumplen las condiciones establecidas en la convocatoria para ser persona beneficiaria de la subvención.

Una vez confeccionadas las listas de solicitudes de admitidos y excluidos, la Comisión procederá a su valoración, de acuerdo con el baremo solicitado.

Artículo 11. *Resolución y publicación de las subvenciones*

1. Efectuada la valoración de las solicitudes y emitido el informe de concesión de subvención por la Comisión de Valoración, se

requerirá en el caso de que la persona solicitante no se encuentre de alta, la documentación prevista en el artículo 6 punto 7.1 que deberá entregar en el plazo de 10 días naturales desde su requerimiento, entendiéndose que desiste de la subvención solicitada en el caso de no presentación. Se formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, incluyendo una lista de reserva ordenada y se notificará en la página web, tablón de edicto y a través de comunicación informativa telemática en el caso de haber hecho uso de la Sede Electrónica, concediendo un plazo de diez días naturales para alegaciones, que en caso de producirse alguna, se reunirá de nuevo en la Comisión de Valoración, y propondrá la resolución provisional definitiva.

2. Las personas solicitantes de la ayuda que estén propuestas para la concesión de subvención en la resolución provisional, y que utilizaran para la presentación de la solicitud la Sede Electrónica deberán aportar, a través del Registro General de la Diputación de Málaga sito en C/ Pacífico n.º 54, 29004 Málaga o a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en la Ley 4/1999 de modificación de la anterior, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días naturales a partir de la publicación de la resolución provisional de concesión de las ayudas, original o fotocopia compulsada de los siguientes documentos ya aportados, cuando no hayan sido emitidos de forma telemática por la Administración competente, entendiéndose por desistida la misma si no se aportara dicha documentación:

- Volante o certificado de empadronamiento.
- Certificado/informe de discapacidad.
- Informe emitido por un servicio público, justificativo de la situación, en caso de ser víctima de violencia de género.
- Período de inscripción en desempleo emitido por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo y Vida Laboral emitida por la Seguridad Social.
- Acreditación de la contratación (contrato de trabajo, TC1 y TC2).
- Fotocopia del Libro de Familia que acredite que el/la solicitante tiene descendientes a su cargo y el volante o certificado de empadronamiento aportado deberá ser de la unidad familiar.

En el caso de no producirse la presentación de alguno de los documentos señalados se entenderá que desisten de la ayuda excluyéndose de la propuesta definitiva y, por tanto, de la concesión de ayuda.

3. Cumplimentados los trámites expuestos se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá aprobarse por la Junta de Gobierno de la Diputación.

4. El acuerdo de resolución respecto a la concesión de las subvenciones deberá efectuarse en el plazo máximo de 31 de diciembre. Se entenderá desestimadas las solicitudes si vencido dicho plazo no recae resolución expresa.

5. Se entenderán desestimadas las solicitudes de subvención presentadas a la convocatoria que no estén expresamente mencionadas en el acuerdo por el que se resuelve la concesión de subvenciones.

6. El acuerdo de la Junta de Gobierno, que pone fin a la vía administrativa, se publicará íntegramente en el tablón de edictos de la Diputación Provincial, (sita en calle Pacífico 54, edificio A, planta baja, 29004 Málaga), sirviendo dicha publicación de notificación a los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza General de Subvenciones. Todas las resoluciones o acuerdos que se adopten, relativos al procedimiento de concurrencia competitiva, solicitando a las personas beneficiarias cumplir determinados requisitos se notificarán mediante su publicación en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Málaga y en la

página web (www.malaga.es), conforme a lo establecido en el artículo 59.6, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de poder dar traslado de notificaciones directas a las personas beneficiarias por correo postal, notificación sede electrónica u otros medios de aviso.

Artículo 12. *Obligaciones de las personas beneficiarias*

Las personas a las que se conceda subvención vendrán obligadas a justificar la aplicación dada a los fondos recibidos, ante el Servicio de Políticas de Empleo de la Delegación de Derechos Sociales. Son además obligaciones de las personas beneficiarias las recogidas en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga:

- a) Mantenimiento del alta en RETA o Mutualidad alternativa durante al menos un año ininterrumpido desde la concesión de la subvención.
- b) Facilitar información sobre el desarrollo de la actividad subvencionada y justificar la finalidad de la subvención ante el órgano concedente o la entidad colaboradora.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que pudiera efectuar la Diputación Provincial de Málaga, para garantizar la correcta aplicación de la subvención.
- d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Málaga, Servicio de Políticas de Empleo de la Delegación de Derechos Sociales. (Anexo VI).
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Comunicar los cambios de domicilio a efectos de notificaciones, durante el periodo de los cuatro años posteriores a la concesión de la subvención.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la LGS, que se efectuará de acuerdo con el procedimiento previsto en la citada ley.
- i) Aportar los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención que se haya concedido, mediante el alta a terceros (Anexo VII).
- j) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- k) Cuantas otras se deriven de esta u otras normas de aplicación.

Artículo 13. *Pago de la subvención*

Una vez resuelta la convocatoria y teniendo en cuenta la cuantía de la subvención, los pagos serán anticipados, lo que supone su abono siempre y cuando la persona beneficiaria se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

No se considera necesario el establecimiento de garantías por parte de las personas beneficiarias para el pago anticipado de la subvención.

No se abonará ninguna subvención si el perceptor/a tuviera pendiente de justificar alguna otra subvención abonada con anterioridad por la *Diputación Provincial de Málaga*.

La persona beneficiaria deberá presentar en el Registro General de la Diputación o a través de cualquiera de los medios establecidos

en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en la Ley 4/1999 de modificación de la anterior, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo de 10 días naturales, desde la publicación de resolución definitiva, el documento “Alta a Terceros” adjunto en esta convocatoria (Anexo VII) y disponible en la Sede Electrónica y en www.malaga.es/empleo. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente. Si transcurrido estos 10 días no se presentara la documentación se entenderá nula la subvención concedida tomándose el acuerdo a través de Decreto de la Diputada de Derechos Sociales.

Artículo 14. *Plazo de justificación*

La entidad beneficiaria de la subvención deberá justificar el destino dado a los fondos recibidos, desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2015, salvo que, por razones justificadas, se solicite con dos meses de antelación a su finalización, y se conceda ampliación del plazo de justificación, previamente a la finalización. El acuerdo se adoptará por acuerdo de Junta de Gobierno.

De no recaer resolución expresa en el plazo de un mes la solicitud se entenderá desestimada.

Artículo 15. *Documentación de justificación*

Las personas subvencionadas en base a esta convocatoria estarán obligadas a justificar la aplicación dada a los fondos recibidos y presentar la documentación a que se hace referencia en este artículo:

1. Justificantes de pago de enero a diciembre de 2014, junto con la relación de la cuenta justificativa (Anexo VIII) con el fin de acreditar el mantenimiento del Alta en RETA o Mutualidad alternativa, durante al menos un año ininterrumpido desde la concesión de la subvención.

Los justificantes de pago han de ser originales o fotocopias compulsadas por personal funcionario de la Delegación de Derechos Sociales de la Diputación de Málaga, dejando constancia, en los originales, mediante estampillado que han sido utilizados como justificantes de la subvención concedida, indicando el porcentaje de imputación.

2. Certificado/declaración de la entidad financiera, donde se haya efectuado el pago de la subvención, al objeto de manifestar los rendimientos financieros generados o no por el pago de la misma hasta la presentación de justificación, ya que los mismos incrementarán el importe de la subvención.

3. Certificado de que el importe de la subvención aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de Administraciones públicas o privadas, no supera el importe de la subvención concedida. (Anexo IX).

4. Declaración responsable de que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto o actividad subvencionada y de que los gastos presentados corresponden a la realización de dicha actividad (Anexo X).

5. Declaración, en el caso de presentar fotocopias compulsadas, de la custodia de la documentación justificativa original, haciendo constar el lugar donde dicha documentación estará depositada o archivada a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Diputación Provincial de Málaga. (Anexo XI).

6. Memoria explicativa firmada y fechada, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, así como las posibles desviaciones presupuestarias producidas con respecto a la memoria explicativa de la actividad económica presentada con la solicitud

7. Las que con carácter general se exijan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales reguladoras de subvenciones (Ordenanza General y Ley 38/2003, General de Subvenciones).

Los documentos a que se refiere el presente artículo deberán ser originales, o en su caso, fotocopias compulsadas de los mismos por

personal funcionario autorizado de la Delegación de Derechos Sociales de la Diputación Provincial de Málaga, excepto aquellos que estén emitidos de forma telemática.

Artículo 16. *Seguimiento, control, evaluación y obligación de colaboración*

La Delegación de Derechos Sociales establecerá los mecanismos oportunos para el seguimiento en la continuidad de la actividad subvencionada, a tal fin, las personas beneficiarias de una subvención se comprometen a facilitar la tarea de seguimiento. Igualmente, las personas beneficiarias estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan a la Intervención General de la Diputación de Málaga, en los términos previstos en el artículo 46 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 17. *Renuncias y devoluciones voluntarias*

1. Si alguna persona beneficiaria renunciase a la subvención, la Junta de Gobierno podrá acordar sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél, en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de algunas de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes desestimadas.

2. Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por la persona beneficiaria sin el previo requerimiento de la Administración. Las devoluciones voluntarias de las subvenciones se realizarán en la cuenta 2103-3000-46-3112000061, cuya titularidad recae sobre la Diputación de Málaga, si bien previamente deberán confirmar los datos del expediente y de la transferencia a realizar. En los reintegros que se realicen a nombre de la Diputación de Málaga deberá aparecer el nombre de la persona beneficiaria de la subvención y se hará constar en el concepto el siguiente texto: “Subvención 2013. Apoyo al emprendimiento”. Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una fotocopia del recibo a la Delegación de Derechos Sociales, por email, fax o correo postal, todo ello sin perjuicio de los intereses de demora que correspondan desde el abono de la subvención.

Artículo 18. *Infracciones, reintegros, responsabilidades y régimen sancionador*

1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 12, así como la falta de justificación o justificación insuficiente, conllevará el reintegro de las cantidades abonadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa en que se pueda incurrir, con arreglo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este sentido, procederá el reintegro de las cantidades previstas en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y la devolución de cantidades se ajustará al procedimiento contemplado en el artículo 42 de dicha norma.

2. Las personas beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV de la Ley General de Subvenciones. Asimismo quedarán sometidos a lo dispuesto en el título IX de la Ley 90/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 19. *Publicación y entrada en vigor*

Las presentes bases, tras su aprobación por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, serán publicadas para su general conocimiento en el *Boletín Oficial de la Provincia* y expuestas en el tablón de edictos, en la página web de la Diputación Provincial de Málaga. Entran en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP.”



ANEXOS

ANEXO I

Solicitud de subvención convocatoria de apoyo al emprendimiento

D./D.^a _____, con domicilio en _____,
 _____, municipio _____,
 n.º de teléfono _____, con DNI _____, en nombre propio o en
 representación de _____

EXPONE:

Que en el *BOP* _____ se han publicado las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al apoyo al emprendimiento en la provincia de Málaga, año 2013.

Que se encuentra interesado/a en obtener las ayudas ofrecidas por la Diputación Provincial de Málaga, Delegación de Derechos Sociales, a los efectos de emprender o continuar con la actividad económica denominada _____

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- La solicitud debe estar debidamente cumplimentada y firmada, según el presente modelo oficial (Anexo I). No serán admitidas las solicitudes que se presenten incompletas, por lo que el Anexo I íntegramente resulta obligatorio en todos los casos.
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI o NIE). En el caso de residentes extranjeros comunitarios, la acreditación del NIE se realizará presentando junto a la fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, fotocopia del pasaporte en vigor.
- Memoria explicativa de la actividad económica que se está realizando o se va a emprender, con inclusión del presupuesto de cuota anual y financiación del Régimen especial de Trabajadores Autónomos o trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional con mutualidad alternativa (Anexo II).
- Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para obtener la condición de persona beneficiaria de la subvención (Anexo III).
- Autorización para que, en el supuesto de que se obtenga la subvención, la Diputación de Málaga pueda interesar de cualquier administración pública, incluida la propia Diputación, certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social (Anexo IV), o, en su caso, declaración responsable del representante legal de dicha Administración, o del funcionario/a titular de la fe pública con el visto bueno de la autoridad sobre la acreditación del cumplimiento.
- Original o fotocopia compulsada o emisión telemática de volante o certificado de empadronamiento actualizado, para acreditación del lugar de residencia de la persona solicitante.

Acreditación de la actividad económica y empresarial:

Si la persona solicitante se encuentre de alta en el momento de presentar la solicitud, deberá acreditar:

- Lugar donde realiza la actividad económica mediante copia del modelo censal 036 o 037 de la Agencia Tributaria, de alta en el Censo de empresarios/as.

- Fotocopia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social o alta en la Mutualidad Alternativa en el caso de trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional y último recibo abonado.
- Resolución sobre reconocimiento de alta, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de las personas que estén sujetas a bonificación en el pago de las cuotas de autónomo, donde conste el periodo y cuantía de bonificación.

Si la persona solicitante no se encuentre de alta en el momento de presentar la solicitud, deberá aportar:

- Declaración jurada de la intención de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social o alta en la Mutualidad Alternativa en el caso de trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional, indicando el municipio donde se pondrá en marcha la idea empresarial. (Anexo V)
- En los casos en que proceda**, para la acreditación de la condición de encontrarse en algunos de los supuestos de personas con dificultad de acceso al mercado laboral, será imprescindible presentar junto a la solicitud los siguientes certificados o informes que lo acrediten:
- Original o fotocopia compulsada del Certificado/Informe de discapacidad.
- Original o fotocopia compulsada de Informe emitido por un servicio público, justificativo de la situación, en caso de ser víctima de violencia de género.
- Informe original o emisión telemática de periodo de inscripción en desempleo emitido por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo, junto con informe original o emisión telemática de Vida Laboral emitida por la Seguridad Social.
- En los casos en que el/la solicitante tenga descendientes a su cargo, fotocopia compulsada del libro de familia y el volante o certificado de empadronamiento aportado deberá ser de la unidad familiar.
- En los casos en que proceda, acreditación de tener a una persona contratada con un contrato no inferior a 20 horas semanales. Se aportará fotocopia compulsada u original del contrato de trabajo y de los últimos TC1 y TC2 pagados. No serán tenidos en cuenta los contratos inferiores a 20 horas semanales.

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: se conceda para la puesta en marcha o continuidad de la actividad económica una subvención de _____.

En _____, de _____ de 2013

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Málaga informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación de Málaga o a través de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, Calle Pacífico 54, 29004 Málaga.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA



ANEXO II

Memoria de la actividad económica Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento

*Todos los anexos deberán ser completados a ordenador/máquina o utilizando bolígrafo y con letra mayúscula.

DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

1. DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA EMPRENDEDORA

1.1. Datos personales

Nombre y apellidos					
DNI/NIE		Fecha nacimiento		Edad	
Dirección				Nacionalidad	
Población			C. Postal		
Teléfono/os			E-mail		

1.2. Datos profesionales

Estudios realizados
Formación relacionada con la actividad emprendedora
Situación laboral actual

1.3. Experiencia profesional

Actividades profesionales realizadas	Por cuenta ajena	Por cuenta propia	Duración en meses/años

1.4. Otras circunstancias de interés sobre la persona autónoma.

--

2. DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

2.1. Situación de la actividad económica para la que solicita subvención:

- Actividad económica puesta en marcha. De alta en el Régimen especial de trabajadores autónomos o mutualidad alternativa.
- Actividad económica pendiente de poner en marcha. Con intención de dar de alta.

2.2. Nombre de la actividad económica

--

2.3. Datos de la actividad

Descripción de la actividad:		
Domicilio c/	Localidad y Provincia	Cod. Postal

2.4. Aspectos laborales

Número de trabajadores/as contratados/as con un contrato no inferior a 20 horas sin computar a la persona solicitante de la subvención

--

2.5. Descripción de los puestos de trabajo generados o a generar

--

2.6. Infraestructuras (características del local y de la zona)

--

2.7. Clientes (Características clientes potenciales)

--

2.8. Proveedores

--

2.9. Competencia (Competidores principales, ventajas de su actividad, nivel de competencia)

--

2.10. Distribución (canales de distribución para llegar a los clientes)

--

2.11. Estrategias de marketing. (Promoción y publicidad)

--

2.12. Carácter innovador de la actividad. (Aspectos innovadores a destacar)

--

3. CONTRIBUCIÓN A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (Medidas que faciliten la igualdad entre hombre y mujer)

--

4. OTROS (Cualquier otro asunto con respecto a la actividad empresarial que considere necesario mencionar en esta memoria)

--

5. GASTOS A IMPUTAR EN EL CASO DE SER CONCEDIDA LA SUBVENCIÓN

(La cuantía económica máxima a conceder es de 2.500 euros, atendiendo al coste de la cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional con mutualidad alternativa, durante un año, o cuantía inferior, de los/as solicitantes acogidos/as a bonificaciones).

PRESUPUESTO PREVISTO 2014

CONCEPTO	IMPORTE/AÑO
Cuota del seguro de autónomo/a o mutualidad alternativa	
TOTAL	

FINANCIACIÓN

(Especificar qué cuantía del presupuesto previsto será subvencionada por la Diputación, en función del coste de autónomo o mutualidad alternativa durante un año, y en caso de ser superior a 2.500 euros, indicar qué cuantía se aporta como recursos propios)

Diputación de Málaga euros
Recursos propios euros
TOTAL euros

En _____, de _____ de 2013

Fdo.: _____



ANEXO III

Declaración responsable Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento

D/D^a....., con DNI/NIE N.º

A los efectos establecidos en el artículo 13-2 de la Ley General de Subvenciones, DECLARO no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) En alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado, la Comunidad Autónoma y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- h) Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

En _____, ____ de _____ de 2013

Fdo.: _____



ANEXO IV

Autorización para solicitar información Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

Don/Dña. _____ con DNI/NIE _____

AUTORIZA

A la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor/a de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de la subvención o ayuda pública concedida para

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento, y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En _____ a ____ de _____ de 2013.

Fdo.: _____



ANEXO V

Declaración de intención de alta Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento

DECLARACIÓN JURADA DE LA INTENCIÓN DE ALTA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD ALTERNATIVA DE TRABAJADORES/AS PERTENECIENTES A COLEGIO PROFESIONAL

D/Dª..... con DNI....., como solicitante de la subvención de la Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento 2013.

DECLARO

Que tengo intención de poner en marcha la actividad empresarial denominada..... en el municipio de..... para lo que iniciaré los trámites de alta en:

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Mutualidad alternativa

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración en

_____ a ____ de _____ de 2013.

Fdo.



ANEXO VI

Declaración Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento

D./D.^a..... con DNI, como
solicitante de la subvención de la Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento 2013.

DECLARO

Que en toda la información o publicidad que difunda de la actividad económica, objeto de la subvención concedida, haré constar que ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Málaga, Servicio de Políticas de Empleo de la Delegación de Derechos Sociales.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración en

_____ a ____ de _____ de 2013.

Fdo.



ANEXO VII

Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento

TERCEROS

ALTA	
BAJA	
MODIFICACIÓN	

SE DEBERA ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CIF/NIF

DATOS GENERALES	CIF/NIF: _____
DOMICILIO: _____	
MUNICIPIO: _____	PROVINCIA/PAIS: _____
	TELEFONO: _____
CODIGO POSTAL: _____	EMAIL: _____ FAX: _____

DATOS BANCARIOS:	(PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)
*El titular de la c/c abajo o expresada coincide con el NOMBRE/RAZON SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES.	
BANCO/CAJA: _____	CODIGO: _____
DOMICILIO SUCURSAL: _____	
SUCURSAL: _____	NUMERO CUENTA: _____ DC: _____

DILIGENCIA:

El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando la EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

_____, DE _____ DE _____

A) Personas físicas	B) Personas jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).
FIRMADO: _____	FIRMADO: _____ DNI: _____ CARGO: _____

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA, indicando la conformidad de los datos del titular de la cuenta arriba indicada.

_____, DE _____ DE _____

(SELLO Y FIRMA)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Málaga le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación de Málaga, o a través de la Oficina de Atención a la Ciudadanía. calle Pacífico 54. 29004 Málaga.



ANEXO VIII

Relación de gastos Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento

Nombre persona beneficiaria de la subvención:

Expediente:

FACTURA N.º	FECHA DE EMISION	PROVEEDOR	DESCRIPCION DEL GASTO	FECHA DE PAGO	IMPORTE
				TOTAL:	

.....a.....de.....de 2013

Fdo.:”



ANEXO IX

Declaración de concurrencia Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento

D./Dña. con DNI/NIF

DECLARA

Que el importe de la subvención aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o privadas, nacionales o internacionales, no supera el coste total de la actividad a desarrollar.

..... a.....de.....de 2013

Fdo.:



ANEXO X

Declaración de finalidad Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento

D./Dña. con DNI/NIF

DECLARA

Que el importe de la subvención se ha destinado al proyecto o actividad subvencionada y que los gastos presentados corresponden a la realización de dicho proyecto o actividad.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración en

_____ a ____ de _____ de 2013.

Fdo.:



ANEXO XI

Declaración Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento

D/D.^a..... con DNI, como solicitante de la subvención de la Convocatoria de Apoyo al Emprendimiento 2013.

DECLARA

Que los originales de los justificantes de gastos presentados se encuentran depositados en _____ a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Diputación Provincial de Málaga.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración en

_____ a _____ de _____ de 2013.

Fdo.:

Málaga, 18 de octubre de 2013.

La Presidencia, la Vicepresidenta 3.ª, Ana Carmen Mata Rico.

1 3 7 6 4 / 1 3

PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL
GESTIÓN VOLUNTARIA

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los Ayuntamientos, conceptos y periodos que a continuación se relacionan, en la fecha que igualmente se indica:

MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODOS	FECHA COBRO
ALCAUCIN	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-SE-2013	15-10-13 A 27-12-13
PIZARRA	CEMENTERIOS	AÑO-2013	15-10-13 A 20-12-13
TOTALAN	AGUA CANON AUTONOMICO DE DEPURACION	1-TR-2013	15-10-13 A 27-12-13

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de GRUPO POPULAR, BANESTO, BBVA, BARCLAYS, BANCO SANTANDER, BANKIA, CAJAMAR, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJASUR, LA CAIXA Y UNICAJA presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio.

En caso de no recepción o extravío, podrá obtenerlo retirándolo en cualquier oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 902 152 000 o accediendo a la página web del Patronato <http://www.prpmalaga.es>

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Málaga, 15 de octubre de 2013.

El Jefe de Planificación, firmado: José Manuel Gamero Díaz.

1 3 8 4 4 / 1 3

Edicto de exposición al público del padrón de tasas y precios públicos y anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por los siguientes conceptos, municipios y periodos:

MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO
JUBRIQUE	ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL	AÑO-2013 AÑO-2013

Que durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*,

quedarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los respectivos padrones con objeto de que puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, advirtiéndose que contra las liquidaciones incorporadas en este padrón sólo podrá interponerse el recurso de reposición al que alude el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los padrones, ante el Sr. Gerente del Patronato de Recaudación, por acuerdo de delegación de la gestión tributaria en el citado organismo.

Por otra parte se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario en la fecha que a continuación se indica:

MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO	FECHA COBRO
JUBRIQUE	ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL	AÑO-2013 AÑO-2013	16-09-13 A 27-12-13 17-09-13 A 27-12-13

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de BBVA, BANESTO, BARCLAYS, BANCO SANTANDER, BANKIA, CAJAMAR, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJASUR, LA CAIXA, GRUPO POPULAR Y UNICAJA presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio.

En caso de no recepción o extravío, deberá retirarlo en cualquier oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 902 152 000 o accediendo a la página web del Patronato <http://www.prpmalaga.es>

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Málaga, 15 de octubre de 2013.

El Jefe de Planificación, firmado: José Manuel Gamero Díaz.

1 3 8 4 5 / 1 3

Edicto de exposición al público del padrón de tasas y precios públicos y anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por los siguientes conceptos, municipios y periodos:

MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO
ALFARNATEJO	AGUA TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN	3-TR-2013
ÁRCHEZ	AGUA CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN	3-TR-2013
CAMPILLOS	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO DEPURACIÓN AGUA	2-CR-2013
MOLLINA	AGUA ALCANTARILLADO CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN	4-BI-2013

MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO
MONDA	AGUA TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN	3-TR-2012
SIERRA DE YEGUAS	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN	4-BI-2013

Que durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedarán expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento los respectivos padrones con objeto de que puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, advirtiéndose que contra las liquidaciones incorporadas en este padrón sólo podrá interponerse el recurso de reposición al que alude el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los padrones, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento correspondiente.

Por otra parte se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario en la fecha que a continuación se indica:

MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO	FECHA COBRO
ALFARNATEJO	AGUA TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN	3-TR-2013	15-10-13 A 27-12-13
ÁRCHEZ	AGUA CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN	3-TR-2013	15-10-13 A 27-12-13
CAMPILLOS	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO DEPURACIÓN AGUA T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN	2-CR-2013	15-10-13 A 27-12-13
MOLLINA	AGUA ALCANTARILLADO CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN	4-BI-2013	15-10-13 A 27-12-13
MONDA	AGUA TASA BASURA T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN	3-TR-2012	15-10-13 A 27-12-13
SIERRA DE YEGUAS	AGUA TASA BASURA ALCANTARILLADO T. BASURA INDUSTRIAL CANON AUTONÓMICO DE DEPURACIÓN	4-BI-2013	15-10-13 A 27-12-13

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de BBVA, BANESTO, BARCLAYS, BANCO SANTANDER, BANKIA, CAJAMAR, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJASUR, LA CAIXA, GRUPO POPULAR Y UNICAJA, presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio.

En caso de no recepción o extravío, deberá retirarlo en cualquier Oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 902 152 000 o accediendo a la página web del Patronato <http://www.prpmalaga.es>

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anterior-

mente, se iniciará el periodo ejecutivo devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Málaga, 15 de octubre de 2013.

El Jefe de Planificación, firmado: José Manuel Gamero Díaz.

13849/13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 18 DE MÁLAGA

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) 117/2013. Negociado: 7.

De María Antonia Quesada Contreras.

Procurador: José Luis Ramírez Serrano.

Contra Taparoom Restauraciones, Sociedad Limitada.

Edicto

Cedula de notificación

En el procedimiento juicio verbal (250.2) 117/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de Málaga a instancia de doña María Antonia Quesada Contreras contra Taparoom Restauraciones, Sociedad Limitada, sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 156/13. En Málaga, a 18 de julio de 2013.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Málaga, los presentes autos de juicio verbal, registrado con el número 117/2013, y seguido entre partes de una y como demandante doña María Antonia Quesada Contreras, con domicilio en Málaga, calle Marqués de Larios 5-2.º, provista del DNI número 24.758.273-S, representada por el procurador don José Luis Ramírez Serrano y asistida por el letrado don Diego Narbona Arias, y de otra y como demandada la entidad mercantil Taparoom Restauración, Sociedad Limitada, con domicilio social en Málaga, calle Compañía número 16, provista del CIF número B93122133, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y atendidos los siguientes.

Fallo. Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña María Antonia Quesada Contreras, representada por el procurador don José Luis Ramírez Serrano, contra la entidad mercantil Taparoom Restauración, Sociedad Limitada, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la expresada demandada a que satisfaga a la parte actora la suma de tres mil setecientos cincuenta euros (3.750 euros), más los intereses de la misma, computados desde la interposición judicial hasta el completo pago de aquella, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución. Todo ello sin expresa condena de ninguna de las partes al pago de las costas procesales causadas.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el libro de los de su clase.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, citando la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC, en redacción dada por Ley 37/2011, de 10 de octubre).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata

de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Taparoom Restauraciones, Sociedad Limitada, extiendo y firmo la presente en Málaga, a 19 de julio de 2013.

El Secretario (firma ilegible).

1 0 7 0 3 / 1 3

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 3 DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NÚM. 3)

Procedimiento: Procedimiento de dominio. Inmatriculación 694/2012.

Negociado: 07.

Solicitante: Emin, Sociedad Limitada.

Procuradora: Doña Araceli Ceres Hidalgo.

Edicto

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número tres de Torremolinos (antiguo Mixto número tres),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 694/2012, a instancia de Emin, Sociedad Limitada, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas, parcela núm. 44 de la urbanización (avda. de la Vista, núm. 38) sobre la que ubica la piscina común, de forma rectangular y con una superficie de 515 metros cuadrados según aparece en la ficha catastral. Linda: Por el oeste, con la parcela señalada con el número 19 del plano de parcelación de la finca (finca registral 7.698 RP núm. 1); al sur, con la parcela número 18; norte y este, con la calle la urbanización denominada avenida de la Vista, por donde tiene su entrada, referencia catastral del inmueble 9714609UF5591S0001GT, sita en el término municipal de Benalmádena.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los herederos del titular catastral señor Kar Arne Sigfrid Winnerlov, en ignorado paradero, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a las personas ignoradas que pudieran considerarse como perjudicados para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Torremolinos, a 8 de mayo de 2013.

El Secretario (firma ilegible).

9 3 5 2 / 1 3

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 2 DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NÚM. 3)

Procedimiento: Procedimiento ordinario 204/2007.

Negociado 03.

Sobre procedimiento ordinario.

De Asamblea General de titulares del Puerto de la Duquesa.

Procuradora: Doña María José Cabellos Menéndez.

Contra Quillfast Limited.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento ordinario 204/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Marbella (antiguo Mixto número tres), a instancia de Asamblea General de titulares del Puerto de la Duquesa contra Quillfast Limited, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 48/2011. En Marbella, a 19 de enero de 2011.

En nombre de Su Majestad El Rey, la señora Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número dos, de esta ciudad y su partido, doña Elizabeth López Ledesma, ha visto los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado, con el número 204/07, a instancia de Asamblea General de Titulares del Puerto de la Duquesa, representada por el procurador Cabellos Menendez, contra Quillfast Limited, en reclamación de cantidad por las cantidades adeudadas en conceptos de sostenimiento de las instalaciones sobre el derecho de uso de los puertos de atraque que posee, constando en las actuaciones sus demás circunstancias personales y recayendo la presente resolución en base a los siguientes

Fallo: Que, estimando como estimo la demanda presentada por el procurador Cabellos Menendez, en nombre y representación de Asamblea General de Titulares del Puerto de la Duquesa, debo condenar y condeno al demandado Quillfast LTD, a pagar a la demandante, la suma de doscientos treinta mil seiscientos setenta y un euros con quince centimos (230.871,15 euros) en concepto de principal, solicitado en el suplico de la demanda, más los intereses devengados desde la fecha de interposición de demanda hasta la presente resolución, todo ello con la imposición de las costas devengadas.

Líbrese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión de la original en at libro de sentencias.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación (artículo 455 LEC).

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de notificación en forma a la demandada Quillfast Limited, extiendo y firmo la presente en Marbella, a 2 de julio de 2013.

El Secretario (firma ilegible).

1 0 7 1 4 / 1 3

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 1 DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NÚM. 1)

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) 873/2011.

Negociado: FJ.

De CP Entidad Colaboradora de Conservación Cortijo de Torrequebrada.

Procurador: Don Alejandro Ignacio Salvador Torres.

Letrado: Don Gonzalo Muñeta Gómez de Segura.

Contra Fawzia Shehata Bekhet.

Edicto

Cedula de notificación

En el procedimiento juicio verbal (250.2) 873/2011, seguido en el Juzgado Primera Instancia número uno de Torremolinos (antiguo

Mixto número uno), a instancia de CP Entidad Colaboradora de Conservación Cortijo de Torrequebrada contra Fawzia Shehata Bekhet, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 25/13.

En Torremolinos, a 30 de enero de 2013.

Vistos por M.^a Virginia Vargas-Machuca Díaz, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Torremolinos y su partido, los presentes autos de juicio verbal número 873/2011, sobre reclamación de cuotas de comunidad de propietarios, siendo parte demandante la comunidad de propietarios de la Entidad Colaboradora de Conservación Cortijo de Torrequebrada, representada por el procurador don Alejandro I. Salvador Torres y asistida del letrado don Gonzalo Muneta Gómez de Segura contra como parte demandada Fawzia Shehata Bekhet, que ha permanecido en situación de rebeldía, constanding las circunstancias personales de todos ellos en las actuaciones.

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios de la Entidad Colaboradora de Conservación Cortijo de Torrequebrada, representada por el procurador don Alejandro I. Salvador Torres y asistida del letrado don Gonzalo Muneta Gómez de Segura contra como parte demandada Fawzia Shehata Bekhet, que ha permanecido en situación de rebeldía:

Debo condenar y condeno a la demandada Fawzia Shehata Bekhet a abonar a la citada comunidad la suma de mil quinientos un euros con setenta y dos céntimos (1.501,72 euros), incrementado en los intereses que se devenguen conforme a lo dispuesto en el fundamento jurídico cuarto de esta resolución.

Debo condenar y condeno a la parte demandada al abono de las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso archivándose seguidamente las actuaciones.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Magistrada-Jueza que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Torremolinos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la parte demandada Fawzia Shehata Bekhet, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a 26 de julio de 2013.

El Secretario (firma ilegible).

11967/13

— · — · — · — · —

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 715/2013.

Sobre despido.

De don Juan López Fernández, don José Jesús Gálvez Delgado y don José Lozano Aguilar.

Contra Kramar Hoteles, Sociedad Limitada y Primer Cheff Societe, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Don Agustín Salinas Serrano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 715/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de don Juan López Fernández, don José Jesús Gálvez Delgado y don José Lozano Aguilar, se ha acordado citar a Kramar Hoteles, Sociedad Limitada y Primer Cheff Societe, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 12 de diciembre de 2013, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida Fiscal Luis Portero, sin número,

Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Kramar Hoteles, Sociedad Limitada, al administrador único don Claudio Pérez San José y Primer Cheff Societe, Sociedad Limitada, al administrador único don Julián Himely Sotolongo, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 14 de octubre de 2013.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

13768/13

— · — · — · — · —

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 469/2012.

De don Felipe González Medrano.

Contra Cayetano Marín Gil y Panadería Confitería El Horno, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 469/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de don Felipe González Medrano, se ha acordado citar a don Cayetano Marín Gil y Panadería Confitería El Horno, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 de noviembre de 2013, a las 9:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Cayetano Marín Gil y Panadería Confitería El Horno, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 15 de octubre de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

13767/13

— · — · — · — · —

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 3 DE HUELVA

Procedimiento: Despido/ceses en general 503/2013.

Sobre despidos.

De doña Kamila Nadarzynska.

Contra Hand Your World Proyectos Inmobiliarios del Litoral Murciano, Sociedad Limitada y Unisumma, Sociedad Anónima.

Edicto

Doña María del Carmen Bellón Zurita, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Huelva,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 503/2013, se ha acordado citar a Unisumma, Sociedad Anónima, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 11 de diciembre de 2013, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en plaza Punto, 1, 2.ª planta CP (21003), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de documental e interrogatorio.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Unisumma, Sociedad Anónima, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a 2 de octubre de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 3 7 7 7 / 1 3

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ANTEQUERA

Urbanismo y Desarrollo Industrial

A n u n c i o

Expediente: 115/13.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de septiembre de 2013, este Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado prestar aprobación definitiva al Estudio de Detalle para la Reordenación de Volúmenes en calle Calzada números 18, 14 y 14B en el ámbito del PEPRI de Antequera, promovido por Mercadona, Sociedad Anónima, y redactado por el arquitecto don Juan José Sánchez Pedraza.

Lo que se hace público para su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, lo dispuesto en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y lo preceptuado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, que regula los registros administrativos de los instrumentos de planeamiento, el presente estudio de detalle, ha sido incluido en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento en el folio 85, Sección Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, tomo 1.

Son de aplicación las siguientes Normas y Ordenanzas contenidas en el estudio de detalle:

3.1. Solución adoptada

La solución adoptada se plantea desde la necesidad de reforma y ampliación del supermercado que la firma Mercadona, Sociedad Anónima tiene implantado actualmente en la finca número 1.

El actual supermercado se desarrolla en la totalidad de la Planta baja de la finca 1 pero requiere de una reforma integral que implica la demolición de la actual edificación. Asimismo, se propone la ampliación de la sala comercial con las fincas 2 y 3 para mejorar los procesos internos de funcionamiento comercial. Las necesidades de funcionamiento de la firma comercial requiere además la ampliación comercial en Planta Primera en una superficie mayor a la que resulta de la estricta aplicación de la Profundidad edificable de la ordenanza de Aplicación N2 fijada en 20m.

La solución propuesta consiste en mantener toda la ocupación de la parcela en la planta baja tal y como la tiene actualmente, ocupar la planta primera en su totalidad excepto en las limitaciones de separación a lindero a partir de los 20 metros de profundidad edificable, y una planta segunda para dependencias vinculadas al comercial con una profundidad edificable de 12 metros. A partir de los 20 metros de profundidad edificable desde la calle Calzada no se permitirán la apertura de huecos en los paramentos de cerramiento exterior permitiéndose sólo los necesarios para ventilación e iluminación cenital.

Respecto a las alturas máximas y número de plantas, el Estudio de Detalle propone una planta menos que la máxima admitida en el PEPRI, pero cumple con el número de plantas mínimo que el PEPRI otorga a esta calle.

Respecto a la altura libre de plantas, el Estudio de detalle define una altura libre de Planta Baja y Primera de 4,20 metros, superior a los 4,00 metros en planta baja y 3,50 metros en planta primera regulados en el PGOU. Este aumento de altura libre se justifica desde la propia definición del uso comercial, uso que requiere una mayor altura libre de piso para el desarrollo de las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la actividad comercial y en beneficio de sus condiciones de habitabilidad y salubridad que un uso público requiere. Asimismo, esta mayor altura libre de plantas favorece la homogeneización de la fachada con respecto al entorno cercano.

El ED propone igualmente una formalización de los huecos en fachada integrándolos en el conjunto y dando como resultado una imagen global homogénea.

Respecto a la reserva de aparcamiento, según el PEPRI será de uno por cada 50 m² de locales comerciales. Aplicando como superficie de local comercial las plantas baja y primera (2.640,36 m²), se requieren 54 plazas de aparcamiento vinculadas al local comercial. Previamente a la concesión de licencia de obra, deberán estar garantizada la disponibilidad de ese número de plazas de aparcamiento en el entorno más próximo al local comercial.

3.2 Adecuación de la propuesta a los valores propios del Conjunto Histórico de Antequera

Desde el punto de vista cultural, la afición a los valores propios del Conjunto Histórico de Antequera no se ven afectados negativamente con la propuesta planteada. Los distintos elementos compositivos propuestos no alteran el ritmo del conjunto manteniendo una armonía generalizada con el entorno.

Respecto a la volumetría de conjunto, la propuesta tiene una menor presencia volumétrica de la que tendría el volumen resultante de la estricta aplicación del actual PEPRI. La volumetría propuesta por el Estudio de Detalle no supera las edificaciones laterales en la Calle Calzada por lo que no generan medianeras visibles. Únicamente sería visible la medianera del extremo norte por la menor altura del edificio colindante pero siendo de escasa visibilidad tal y como se describe en el plano P2.

Respecto a las alturas máximas y número de plantas, el Estudio de Detalle propone una planta menos que la máxima admitida en el PEPRI, pero cumple con el número de plantas mínimo que el PEPRI otorga a esta Calle.

Respecto al alzado principal, la imagen generada se integra en los ritmos simétricos del alzado de conjunto. La planta baja se interpreta como basamento compositivo a una altura sobre las que se apoya las plantas superiores con una composición armónica de hueco-macizo similar a la existente en el entorno más cercano. La mayor altura libre en la planta

primera favorece la regularización de la imagen global de fachada de todo el vial.

Además, la propuesta se atenderá a todo lo dispuesto en las condiciones estéticas particulares del actual PEPRI tales como:

1. Las condiciones estéticas o de composición que han de cumplirlos proyectos de edificación de nueva planta, están en función del entorno y del carácter ambiental de este.
2. Los huecos en fachada estarán en función de la tipología del edificio, debiendo quedar bien encajado en el entorno y especialmente con los edificios limítrofes si están catalogados, dominando los ejes verticales sobre los horizontales.
3. Los materiales acabado serán similares o iguales a los tradicionales, tales como ladrillo visto, enfoscado, pintura, etc. Se utilizarán preferentemente las carpinterías de madera, pudiéndose utilizar asimismo las metálicas, pero nunca en su color natural sino pintadas o lacadas en colores tradicionales.
También podrá obligarse al uso de las primeras, si así viene predefinido por las características o condiciones estéticas del entorno.
Los zócalos podrán distinguirse del resto de la fachada con otro tratamiento y/o diferentes materiales, debiendo en este último caso utilizarse el ladrillo, piedras, hormigones, etc., en colores que no desentonen con el resto de la edificación. Los ladrillos no podrán ser del tipo mecánico ni vidriado, quedando asimismo prohibido la piedra abujardada, los junquillos de mármol blanco y los filos pulimentados.
4. Se utilizarán las cubiertas tradicionales en la ciudad, debiendo usarse la cubierta de la teja de barro prioritariamente sobre cualquier otro tipo, permitiéndose únicamente otra clase si se justifica adecuadamente.
5. Los locales comerciales tendrán su fachada terminada con el resto de la obra.
En el proyecto deberán venir representados los cerramientos de locales comerciales.

4.2 Ordenanzas de aplicación

Se modifican las siguientes ordenanzas de aplicación al solar respecto a las reflejadas en el PEPRI. Para todo lo demás se atenderá a la ordenanza de aplicación N2 del PEPRI y PGOU de Antequera.

4.2.1. OCUPACIÓN

La ocupación máxima en planta baja y planta primera será del 100%

4.2.2. ALTURA MÁXIMA Y MÍNIMA

La altura máxima y mínima será de PB+2 (tres plantas)

4.2.3. ALTURAS DE PLANTAS

	Altura máxima (m)	Altura mínima (m)
Planta baja	4,20	3,00
Planta primera	4,20	3,00
Planta segunda	3,00	2,50

4.2.4. PROFUNDIDAD EDIFICABLE

No existe limitación en plantas baja y primera.
En planta segunda, la profundidad edificable será de 12,00 metros.

4.2.5. SEPARACIÓN A LINDERO TRASERO

En planta baja se podrá adosar a todos los linderos.
En el resto de plantas se obliga a una separación al lindero trasero de tres metros.

4.2.6. SERVIDUMBRE DE VISTAS

A partir de los 20 m de profundidad edificable se prohíben las aperturas de huecos en los paramentos de cerramiento exterior. Sólo se permitirán la apertura de huecos destinados a la ventilación y a

iluminación natural siempre que se sitúen como mínimo a 2,00 m de altura por encima de la planta piso interior.

Antequera, 9 de octubre de 2013.

El Alcalde, firmado: Manuel Jesús Barón Ríos.

1 3 5 1 6 / 1 3

— · — · — · —

B E N A L M Á D E N A

E d i c t o

Aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, en sesión plenaria de fecha 18 de octubre de 2013, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y su Tratamiento y Eliminación, se expone al público dicho acuerdo provisional por espacio de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOP, durante dicho periodo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se presentan reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos de aprobación provisional, publicándose el texto definitivo de las modificaciones aprobadas.

Benalmádena, 18 de octubre de 2013.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, José Miguel Muriel Martín.

1 3 7 3 7 / 1 3

— · — · — · —

M Á L A G A

Instituto Municipal de la Vivienda

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN QUE SE CITA. EXPTE 2013/69.

A n u n c i o

1. Entidad adjudicadora
Instituto Municipal de la Vivienda del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.
Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad.
Número de expediente: 2013/69
2. Objeto del contrato
Suministro de máquinas para fotocopias, escaneo e impresión de documentos y los dispositivos para recepción y envío de faxes, así como su mantenimiento para que todos los equipos estén en estado de funcionamiento óptimo, para las oficinas del Instituto Municipal de la Vivienda situadas en calle Saint Exupery 22, y calle Bolsa, número 9, Málaga.
3. Plazo de ejecución
Cuatro años.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Baja económica: 80 puntos
Mejoras técnicas: 20 puntos.
5. Presupuesto base de licitación
Doscientos catorce mil euros (214.000 €) IVA excluido.
6. Garantía
No se exige garantía provisional.
7. Examen del expediente y obtención de documentación e información

Instituto Municipal de la Vivienda. Servicio Personal, Régimen Interior y Calidad.

Calle Saint Exupery, número 22, Málaga (29007).

Teléfono: 951 926 782/63.

Fax: 951 926 554.

Obtención de documentación e información: De 9:00 a 13:00 horas, durante días hábiles, excepto sábados, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

8. Requisitos del contratista

Ver cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Presentación de ofertas y demás documentación

Fecha Límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 9 de diciembre de 2013.

Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, acompañando la documentación descrita en el mismo (ver cláusula 13 del pliego).

Lugar de presentación: Secretaría del Instituto Municipal de la Vivienda.

Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas

Lugar: Sala de Juntas del Instituto Municipal de la Vivienda.

Fecha: Preferentemente el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de las plicas. Si dicho día fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil (ver la cláusula 16 del pliego).

11. Otras informaciones

Las proposiciones se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 80.4 del R. D. 1098/2001. El plazo máximo de presentación será el día y hora fijados en el punto 9, debiendo constar en la oferta la fecha de imposición.

12. Gastos

Los gastos de publicación del anuncio de esta licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia* serán de cuenta del adjudicatario.

13. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse el pliego de prescripciones técnicas, así como el de cláusulas administrativas particulares:

<http://imv.malaga.eu>

Málaga, 16 de octubre de 2013.

El Alcalde, P. D., el Coordinador General de Urbanismo y Vivienda del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, José Cardador Jiménez.

1 3 8 3 1 / 1 3

M A R B E L L A

Delegación de Urbanismo

Área de Planeamiento y Gestión

A n u n c i o

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 24 de Septiembre de 2013, adoptó el acuerdo de proceder a la aprobación inicial de Estudio de Detalle en SUNC-NA-1 "LA JUDIA" (expte. 2012PLN00578-ED).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) de 7 de diciembre de 2002, para que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, todas aquellas personas que se consideren afectadas por dicha aprobación puedan alegar cuanto estimen conveniente a su derecho, el expediente se encuentra de manifiesto en la sede

de Urbanismo, calle Alonso de Bazán, número 1, 3.ª planta, en horario de 10:00 a 13:00 horas.

Marbella, 9 de octubre de 2013.

La Alcaldesa, firmado: María Ángeles Muñoz Uriol.

1 3 7 9 6 / 1 3

RINCÓN DE LA VICTORIA

Negociado de Población y Censo Municipal

E d i c t o

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha procedido a declarar la caducidad de las inscripciones en el padrón municipal de habitantes de Rincón de la Victoria, de las personas abajo relacionadas.

Habiéndose intentado por dos veces la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se hace pública dicha notificación, con la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y la exposición en el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Terminado el plazo de exposición pública sin formalizar la renovación padronal, la inscripción será objeto de baja por caducidad, de acuerdo con lo establecido en la resolución del Instituto Nacional de Estadística de 28 de abril de 2005.

FICHERO: H29082IA.413

APELLIDOS	NOMBRE	N.º NIA
BEBAT	BEDIYA OULD	290825000052013
LEZCANO	NICOLE BARBARA	290825000032409
MARDONES ALACHE	CATALINA ANDREA	290825000033618
PEREZ CORRENGIA	SOL NAZARENA	290825000042603

Rincón de la Victoria, 16 de septiembre de 2013.

El Alcalde, firmado: José Francisco Salado Escaño.

1 2 1 6 7 / 1 3

RINCÓN DE LA VICTORIA

Negociado de Población y Censo Municipal

E d i c t o

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha procedido a declarar la caducidad de las inscripciones en el padrón municipal de habitantes de Rincón de la Victoria, de las personas abajo relacionadas.

Habiéndose intentado por dos veces la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se hace pública dicha notificación, con la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y la exposición en el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Terminado el plazo de exposición pública sin formalizar la renovación padronal, la inscripción será objeto de baja por caducidad, de

acuerdo con lo establecido en la resolución del Instituto Nacional de Estadística de 28 de abril de 2005.

FICHERO: H29082IA.513

APELLIDOS	NOMBRE	N.º NIA
CHERKASHINA	SOFÍA	290825000047091
DIAZ DIAZ	AITANA	290825000028203
FRANCO RIVEROS	PERLA RAQUEL	290825000045327
GONZALEZ ORTIZ	ALEJANDRO NIKLAS	290825000046907
GONZALEZ ORTIZ	GUSTAVO ALFREDO	290825000046906
IBÁÑEZ	VILMA ESTER	290825000030755
MASI DE	ELIANA ANDREA	290825000048266
MOHAMED	MOULAYE EL HASSANA	290825000052123
MOHAMED MAHMOUD MARAKCHI	EL BOUKHARY	290825000052224
ORTIZ NAVARRETE	SUSANA NINOSKA	290825000046905
QUIROGA	ALEJANDRO JAVIER	290825000032714
SARRIA CULTER	KENY GEOSONDA	290825000052112
SEPÚLVEDA ARANEDA	IGNACIO FRANCISCO	290825000046865
TORRES	AGUSTINA AIMARA	290825000047221
TORRES	YOHANA SAMANTA	290825000047220
VARGAS ESTARITA	LUIS FERNANDO	290825000046858

Rincón de la Victoria, 16 de septiembre de 2013
El Alcalde, firmado: José Francisco Salado Escaño.

1 2 1 6 8 / 1 3

RINCÓN DE LA VICTORIA

Negociado de Población y Censo Municipal

Edicto

En virtud de lo dispuesto en los artículos 54.1 y 55 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para el trámite del procedimiento en las propuestas de resolución de bajas por inclusión indebida, en el padrón municipal de habitantes de Rincón de la Victoria, de las personas abajo relacionadas.

Habiéndose intentado por dos veces la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se hace pública dicha notificación, con la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y la exposición de 10 días en el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– Propuestas de resolución de bajas por inclusión indebida

APELLIDOS	NOMBRE
GUTIÉRREZ CALLEJAS	ELENA EN REP. DE LA MENOR A.G.G.
ARAÚJO CULEBRAS	ESPERANZA MACARENA
PROASI CAMACHO	MARÍA LUZ
SÁNCHEZ SALMERON	MARÍA TERESA
DAMORIN NOVOA	MARIA ASUNCIÓN
OCAÑA ALBA	ALMUDENA
VALLEJOS SALA	JOSÉ
GONZÁLEZ MORCILLO	ADRIANA
GONZÁLEZ MORENO	ANTONIO EN REP. DEL MENOR I.G.M.
GONZÁLEZ MORENO	ANTONIO
MORCILLO CAMPAÑA	CRISTINA
GATA GIL	IVÁN
OCAMPO MOLEIRO	TANIA
RUIZ RUIZ	MARIA
MARÍN MARTÍN	ALICIA
TRUJILLO CAPARROS	RAFAEL
TRUJILLO CAPARROS	RAFAEL EN REP. DE LA MENOR M.T.M.
TRUJILLO MARÍN	MARINA CARMEN
TRUJILLO MARÍN	OLIVER

Rincón de la Victoria, 12 de septiembre de 2013.
La Concejala Delegada de Régimen Interior, firmado: María del Carmen Millán Criado.

1 2 1 6 9 / 1 3

RINCÓN DE LA VICTORIA

Negociado de Población y Censo Municipal

Edicto

En virtud de lo dispuesto en los artículos 54.1 y 55 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para el trámite del procedimiento en las propuestas de resolución de bajas por inclusión indebida, en el padrón municipal de habitantes de Rincón de la Victoria, de las personas abajo relacionadas.

Habiéndose intentado por dos veces la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se hace pública dicha notificación, con la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y la exposición de 10 días en el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– Propuestas de resolución de bajas por inclusión indebida

APELLIDOS	NOMBRE
LAGUNA SANCHEZ	SERGIO
GARCIA MARTINEZ	MANUELA
LOPEZ COLLADO	SALVADOR
LOPEZ GARCIA	LAURA
LOPEZ GARCIA	MARTA
CASTILLO TAMAYO	AGUSTIN ALCIBÍADES
CASTILLO TAMAYO	VICENTE
RODRÍGUEZ MENDEZ	MIRILLA
RODRÍGUEZ MENDEZ	ZOILA ROSA
GOMEZ GUERRERO	CARMEN
MARIN FERNANDEZ	JOSE ANTONIO
CASARES ARCE	ANDRES
RANDO RANEA	JUAN MIGUEL
PALOMO GUZMAN	MARIA VICTORIA
VALDERAS RAFAEL	LAURA VIRGINIA
GARCIA DIAZ	ALEJANDRO
CANILLAS DELGADO	ANTONIO
DELGADO CASTILLO	NURIA
CEJAS RUIZ	ALBERTO
TORET RIBOT	PALOMO

Rincón de la Victoria, 12 de septiembre de 2013
La Concejala Delegada de Régimen Interior, firmado: María del Carmen Millán Criado.

1 2 1 7 0 / 1 3

RINCÓN DE LA VICTORIA

Edicto

Siendo infructuosa la notificación a don David Solís García, con domicilio en avenida Manuel Altolaguirre, número 8, edificio Sevilla, 3.º 2, urbanización Serramar, Rincón de la Victoria, de resolución municipal del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública de fecha 5 de agosto de 2013, dictada ante el incumplimiento de la Resolución municipal de fecha 23 de enero de 2013, expediente número 77/2011-PLU, y, por tanto, de la orden de ejecución que la misma contenía de la demolición de los muros ejecutados y a reponer la parcela sita en barriada Los Marines, junto a Ctra. de Benagalbón, de este municipio, y de conformidad y según dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LP), procede su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de notificación, siendo concretamente el contenido de lo dispuesto el siguiente:

“1. Imponer a don David Solís García, una 2.ª multa coercitiva por importe de 1.279,37 euros (diez por ciento del valor de las obras ejecuta-

das, que lo fueron en la cantidad de 12.793,75 euros), al haber incumplido la referida orden de reposición de la realidad física alterada

2. Advertir a don David Solís García, que el incumplimiento de dicha orden de reposición de la realidad física alterada dará lugar, mientras persista, a la imposición de hasta diez multas coercitivas más de una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso, como mínimo, de 600 euros.

3. Advertir, igualmente, a don David Solís García, que si mantuviese el incumplimiento de dicha orden de reposición de la realidad física alterada, en cualquier momento podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de los obligados; ejecución a la que se procederá en todo caso una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva”.

Contra el acto de la presente notificación, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Concejal Delegado del Área Municipal de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga.

Rincón de la Victoria, 6 de septiembre de 2013.

El Alcalde, firmado: José Francisco Salado Escaño.

1 2 2 1 4 / 1 3

— —

R O N D A

E d i c t o

Expediente 330/12.

Doña María Paz Fernández Lobato, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Ronda,

Hace saber: Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Proyecto de actuación promovido por la sociedad mercantil “Aviteja, SLU”, para “Centro de Interpretación de la Dehesa y la Tauromaquia”.

Por el señor don Rafael Gutiérrez Tejada, en representación de “Aviteja, SLU”, se presenta proyecto de actuación para la Centro de Interpretación de la Dehesa y la Tauromaquia, en la finca “Dehesa de don Bosco”, PR. “Parchite”, parcela 30 del polígono 37, del Catastro de Rústica del término municipal de Ronda, conforme a lo prevenido en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002 de 17 de diciembre); dicho procedimiento ha sido tramitado de conformidad a las estipulaciones del artículo 43 de la citada ley, (la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente emitió informe favorable con fecha 15 de mayo de 2013), correspondiendo al Pleno Corporativo la aprobación o denegación del mismo, por lo que teniendo en cuenta los informes favorables obrantes en el expediente, tanto de la administración municipal como de la autonómica se acuerda:

“Primero. Aprobar el proyecto de actuación presentado por el señor don Rafael Gutiérrez Tejada, en representación de “Aviteja, SLU” para Centro de Interpretación de la Dehesa y la Tauromaquia, en la finca “Dehesa de don Bosco”, PR “Parchite”, parcela 30 del polígono 37, del Catastro de Rústica del término municipal de Ronda .

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.*”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Ronda, a 4 de julio de 2013.

La Alcaldesa (firma ilegible).

9 7 8 4 / 1 3

NOTARÍA
DE DOÑA MARÍA EUGENIA RUBIO GÓMEZ
VÉLEZ-MÁLAGA

Yo, María Eugenia Rubio Gómez, Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Vélez-Málaga.

Hago constar: Que a instancias de don Raymond Thornton y doña Winifred Carol Thornton, en la Notaría a mi cargo se está tramitando acta de notoriedad al objeto de acreditar la mayor cabida de la siguiente finca:

Urbana. Casa situada en el sitio de Los Vados, término municipal de Arenas, sobre una parcela con extensión superficial de ciento diecinueve metros cuadrados (119 m²), según Registro de la Propiedad, si bien, según reciente medición, resulta ser de doscientos setenta y un metros cuadrados (271 m²). Está compuesta por: la vivienda propiamente dicha con dos plantas de alzada distribuidas en varias dependencias y servicios, con una superficie construida de 105 m², ocupando la planta baja sobre el terreno 83 m², y teniendo la planta alta o primera 22 m², contando además con un porche con terraza descubierta, de 15 m² construidos y una piscina con una superficie de lámina de agua de 14 m². La total superficie construida es de 134 m², y la superficie ocupada por lo construido en el suelo de 112 m², estando el resto del solar destinado a patio y desahogo. Linda: por la izquierda entrando y derecha, don Manuel Peláez González, hoy por la izquierda con el hijo del anterior, don Juan Manuel Peláez Boza; fondo, don Rafael Santiago, hoy don Juan Ernesto Zayas Tore, y la zanja (de que se habla en la originaria) y frente, Carretera de Torre del Mar a Loja.

Inscripción

Registro de la Propiedad número uno de Vélez-Málaga al tomo 1.248, libro 39, folio 111, finca 3.733, inscripción quinta.

Referencia catastral

001501500UF97F0001IZ (DS 225).

Lo que comunico por medio del presente edicto a cualquier persona que estime tener algún derecho sobre la expresada finca, a fin, de que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto, puedan comparecer en mi Notaría, sita en calle Camino de Málaga, número 6, 1.º, de Vélez-Málaga, exponiendo y justificando lo que a sus derechos convenga.

En Vélez-Málaga, a 14 de octubre de 2013.

1 3 5 2 1 / 1 3

NOTARÍA
DE DON MIGUEL ÁNGEL DELGADO GIL
TORROX

E d i c t o

Yo, Miguel Ángel Delgado Gil, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Torrox,

Hago constar: Tramito acta de notoriedad complementaria de exceso de cabida con arreglo al artículo 298 del reglamento hipotecario, con objeto de comprobar y declarar por notoriedad que don Rudolf Peter Niklaus Keller, mayor de edad, de nacionalidad suiza, domiciliado en España, en Sayalonga, pago Carraspite, sin número; provisto NIE, número Y1057066T, es tenido como dueño del exceso de cabida de la siguiente finca:

Rústica, sita en el pago de Carraspite, término municipal de Sayalonga, tiene de cabida de aproximadamente treinta áreas, de tierra de secano.

Linda al Norte, con señor Munstermann; sur, con el carril; este, con cañada, y al oeste, con don Rafael de Vicente García.

En su interior se ubica una vivienda unifamiliar aislada que consta de una sola planta distribuida en salón-comedor, hall, cocina, despensa, dos baños, trastero, dos dormitorios, un estudio, porche y piscina, contando la vivienda, con una superficie construida de ciento sesenta y siete con noventa y dos metros y una superficie útil de ciento cincuenta y un metros con setenta y siete decímetros cuadrados. Linda, por todos sus vientos, con la parcela donde se encuentra enclavada, destinándose el resto de la parcela no edificada a jardines y ruedos.

Inscripción

Inscrita en el registro de la propiedad de Torrox, al tomo 724, libro 35, folio 215, finca 3.449, inscripción quinta.

La parcela descrita ha sido objeto de reciente medición siendo su superficie actual la de treinta y siete áreas, noventa centiáreas y setenta y nueve decímetros cuadrados (3.790,79 m²); por lo que tiene un exceso de cabida de setecientos noventa metros con setenta y nueve decímetros cuadrados (790,79 m²).

Referencia catastral

La parcela figura catastrada con el número de referencia 29086A002001440000SM; y la vivienda existente en el interior se encuentra catastrada como DS Diseminado 320, con el número de referencia 001005900VF07B0001KU.

Cualquier interesado en el plazo de veinte días podrá alegar lo que estime en la Notaría, sita en Torrox-Costa, urbanización Costa de Oro, local 5.

Torrox, 15 de octubre de 2013.

El Notario (firma ilegible).

1 3 5 9 0 / 1 3

—

Edicto

Yo, Miguel Ángel Delgado Gil, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Torrox,

Hago constar: Tramito acta de notoriedad para exceso de cabida con arreglo al artículo 298 del reglamento hipotecario, con objeto de comprobar y declarar por notoriedad que Stuart Colin Lomas, de nacionalidad británica, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle San Antonio, 8, 1.º de Cómputa, con NIE X02297487-V, es tenido como dueño de la siguiente finca:

1.ª Rústica, situada en el pago La Rojana, Riana o Pata de Palo, en término de Sayalonga, con una extensión superficial aproximada de mil quinientos metros cuadrados y que linda, según Catastro, al norte, con cañada que la separa de la parcela número 507, catastrada a nombre de don José Menor Sánchez Camacho; al sur, con la carretera de Algarrobo-Cómputa; al este, con dicha carretera y con cañada que la separa de la parcela número 507; y al oeste, con cañada que la separa de las parcelas números 504, cuyo titular

catastral es don Antonio Guerrero García y 506, catastrada a nombre de don Enrique Pérez López.

Inscripción

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, al tomo 553, libro 32, folio 124, finca 3.251, inscripción segunda.

Referencia catastral

29086A001005050000SA.

La referida finca ha sido objeto de reciente medición, resultando una superficie de cinco mil setecientos noventa metros cuadrados.

Cualquier interesado en el plazo de veinte días podrá alegar lo que estime en la notaría, sita en Torrox-Costa, calle Miguel Ángel Blanco, número 5, bajo.

Torrox, 16 de octubre de 2013.

El Notario (firma ilegible).

1 3 6 3 0 / 1 3

AGUAS DE BENAHAVÍS, S. A. SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE BENAHAVÍS

Edicto

Anuncio de cobranza

Habiendo sido decretado por el Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Benahavís, en fecha 9 de octubre de 2013, padrones municipales de agua y saneamiento correspondiente al noveno mensual de 2013 de las zona de La Zagaleta (B98) y al tercer trimestral de la zona de La Quinta (B04) y Puerto Almendro (B06), respectivamente, quedando éste expuesto al público en la intervención del Ayuntamiento y en las oficinas de Aguas de Benahavís, sitas en plaza Huerta de Salvarito, s/n, por el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cuyo periodo podrá formularse ante el mismo órgano que lo dictó recurso de reposición previo al contencioso administrativo.

Asimismo se hace saber que, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse contra el citado padrón, el plazo de ingreso en periodo voluntario para el pago de las cuotas contenidas en el mismo vencerá el día 23 de diciembre de 2013, iniciándose a partir de la indicada fecha el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Durante dicho periodo, podrá efectuarse el pago en las oficinas de Unicaja, Banesto y BBVA, en las oficinas de Correos habilitadas para este tipo de pagos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benahavís, 14 de octubre de 2013.

1 3 5 5 5 / 1 3

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga